



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución:

Expediente n.º: 355/2016

Asunto:

Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

Fecha de Iniciación: 29 de julio de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que aún no se ha recibido resolución de aprobación por parte de la Excm. Diputación de Málaga, y sí se ha producido un ingreso de naturaleza no tributaria derivado de la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 11 de julio de 2016, por las que se otorga a esta Corporación subvención por importe de **150.599,98 €** para sufragar los costes de personal de la obra **CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PARA APOYO A PISTAS DEPORTIVAS EN SIERRA DE YEGUAS**, adscrita al programa PFEA 2016, considerando que los costes de material de la mencionada obra de PFEA son asumidos por la Excm. Diputación de Málaga en un **50%** y constituyendo una aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos de esta Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 26/2016, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de secretaría y el informe **desfavorable** de intervención, en el que se indica:

CUARTO. Respecto de la problemática existente en los obras del PFEA 2016, esta Secretaría-Intervención ha venido manifestando que la subvención de materiales de las obras del PFEA no se comunican con anterioridad al comienzo de las obras, sino al año siguiente, lo que imposibilita generar el crédito para reconocer las obligaciones, al respecto me remito a los reparo formulados en ejercicios anteriores, como el de fecha 9 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

“Se pone de manifiesto que los citados gastos corresponden a obras AEPSA 2015, por tanto para efectuar el reconocimiento y posterior pago de las citadas facturas sería preciso que en el presupuesto de 2015 se hubiera tramitado un expediente de generación de créditos con la subvención otorgada para los materiales, el problema radica en que no se ha comunicado el otorgamiento de dicha subvención, por lo que no ha sido posible llevar a cabo el citado expediente y hasta ese momento no se podría reconocer y pagar las facturas de materiales de AEPSA 2015.”

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 Málaga. Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Además se destaca que el presenta gasto se considera como un gasto nulo de pleno derecho por cuanto no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, en la medida en que los proyecto de obras del PFEA 2015 fueron aprobados por Resolución de Alcaldía, sin embargo la presentación de facturas de materiales acredita el comienzo de las obras pese a que no consta en el expediente las preceptivas actas de replanteo, los planes de seguridad y salud, el nombramiento de coordinador de seguridad y salud en ejecución de tales obras, la apertura del centro de trabajo o la formación de los trabajadores exigida por el Plan de riesgos laborales y el convenio de la construcción y que no le consta a este funcionario que se esté llevando a cabo ni para estos ni para ningún otro trabajador municipal. Además debe tenerse en cuenta que en atención al importe de los materiales de cada obra, la contratación del suministro de los mismos puede o no ser un contrato menor y por tanto pudiera ser superior a los 18.000,00 € y precisar la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad. En este sentido se pone de manifiesto que el importe de los proyectos de obra aprobados con cargo el PFEA 2015 son:

• OBRAS DE PAVIMENTACIÓN C/REAL QUIRÓS EN TRAMO ENTRE C/MALVAS Y TRAVESIA DEL NORTE DE SIERRA DE YEGUAS, con un presupuesto total de 60.299,37 Euros.

OBRAS DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLE MUNICIPAL DE CERRO SANCHO DE SIERRA DE YEGUAS, con un presupuesto total de 79.506,00 Euros.

• OBRAS DE REVESTIMIENTO DE CUNETAS Y MEJORA DE ZONA VERDE EN SALIDA A NAVAHERMOSA DE SIERRA DE YEGUAS, con un presupuesto total de 29.814,75 Euros

• OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENTORNO EQUIPAMIENTO ZONA A SEMI-PPR2, SITUADO EN C/FICUS Y C/ACACIAS DE SIERRA DE YEGUAS, con un presupuesto total de 46.341,90 Euros.

• OBRAS DE MEJORA DE ACCESO A PISTAS POLIDEPORTIVAS EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA DE SIERRA DE YEGUAS, con un presupuesto total de 46.341,90 Euros.

• OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN PLAZA DE ABASTOS EN SIERRA DE YEGUAS", con un presupuesto de 39.804,66 euros."

QUINTO. En el presente expediente el importe de del suministro de materiales para la obra excede de 18.000,00 €, por lo que resulta obligatorio tramitar el procedimiento negociado sin publicidad para dichos suministros, individualmente o de forma conjunta, con lo que se conseguiría un importante ahorro, exigencia que viene determinada por lo dispuesto en los artículos 138 y 173 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y ello porque la contratación de forma fraccionada de los distintos suministros de una obra, cuando dicho suministro es superior a 18.000,00 € viene expresamente prohibida por el RDL 3/2011 TRLCSP, que en su artículo 86.2 recoge "no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

SEXTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía no reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito, en la medida que este Ayuntamiento no ha recibido comunicación alguna de la Diputación sobre el importe de la subvención de los materiales de las obras PFEA 2016, por lo que ni hay aportación ni compromiso firme de aportación, solo se ha comunicado el 65% del coste de los materiales y no el total. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el incumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa **desfavorablemente**. No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

Considerando que la aportación de la Diputación resulta obligatoria, que las obras han comenzado y que lo único pendiente es el formalismo de una comunicación que debe de producirse, pero que aún no ha sido recibida. Con la finalidad de facilitar la tramitación de estos gastos, y de no perjudicar a los proveedores en el pago de sus facturas, es por lo que en el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 15 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 26/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, relativo a la subvención recibida del la Servicio Público de Empleo Estatal para sufragar los costes de materiales de las obras adscritas al programa PFEA 2016 con un importe

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 Málaga. Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

de 75.299,99€ de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------------------|--|--|--------------------|
| Económica | | | |
| Cap. Art. Concepto | | | |
| 761.01 | | SUBVENCION DIPUTACION PARA MATERIALES DE OBRAS PFEA 2016 | 75.299,99 € |
| TOTAL INGRESOS | | | 75.299,99 € |

Altas en Partida de Gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|---------------------|----------------|--|-------------------|
| Programa | Económica | | |
| | Cap. Art. Con. | | |
| 1532 | 619.27 | OBRA PFEA: CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS PARA APOYO A PISTAS DEPORTIVAS | 75.299,99€ |
| TOTAL GASTOS | | | 75.299,99€ |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 29 de julio de 2016.

El Alcalde

Fdo.: José María González Gallardo